Alcaldía de
MONTERÍA

CERTIFICADO PARCIAL DE CUMPLIMIENTO
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO N°.	SA-SSM-018-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA CON NIT 900293165-8
SUPERVISOR:	LORENA PORTILLO JIMENEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	JOSE VERGARA
OBJETO:	"TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($559.137.513,04) M/CTE**
VALOR DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIO No1:	CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($410.034.176,23) M/CTE
VALOR DE LA ADICION SEGÚN PRORROGA No 1:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS ($205.017.088,11) M/CTE
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($615.051.264,34) M/CTE
PLAZO:	CINCO (5) MESES
PLAZO FINAL SEGÚN MODIFICATORIO No1:	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS
PLAZO ADICIONAL SEGÚN PRORROGA No1	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	CINCO (5) MESES Y CATORCE (14) DIAS
FECHA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA No 1:	24 DE FEBRERO DE 2025
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: ACTAS PARCIALES DE SERVICIO MENSUAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR, EN LA QUE CONSTE QUE LAS ACTIVIDADES SE ESTÁN REALIZANDO DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS. PARÁGRAFO PRIMERO: COMO QUIERA QUE, AL PRESENTAR LA PROPUESTA, EL FUTURO CONTRATISTA ESTABLECE UN A.I.U., SE ENTENDERÁ, QUE EN EL EVENTO DE QUE NO SE PRESENTARE NINGÚN IMPREVISTO EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL VALOR DEL MISMO SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO. PARA TALES EFECTOS, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LO DEBE DEJAR EXPRESADO EN EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y EN EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PRIMER PAGO SE REALIZARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARÁGRAFO TERCERO: PARA LOS PAGOS PARCIALES SE DEBERÁ ANEXAR CUENTA DE COBRO O FACTURA, INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN CON LAS EVIDENCIAS, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL. PARÁGRAFO CUARTO: PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ ANEXAR CUENTA DE COBRO O FACTURA, INFORME FINAL DE EJECUCIÓN CON LAS EVIDENCIAS, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL. PARÁGRAFO QUINTO: EN FORMA PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE CADA PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO EN LOS APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE OBLIGACIONES PARAFISCALES (SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES, APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE) PARA LO CUAL DEBE TENERSE EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. NOTA: EL MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA PRESENTADA EN EL PAGO AL

Scanned with CamScanner

	CONTRATISTA, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVE DE SOPORTE PARA EL TRAMITE Y PREVIA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O NO SE AJUSTA A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EL TERMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARA A CONTRATARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA Y ADJUNTÁNDOLA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ELEGIDO Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.
VALOR TOTAL A PAGAR:	**CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 111.827.502,82) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**
PERIODO DE EJECUCIÓN ACTUAL	**DEL 10 DE ENERO DE 2025 AL 09 DE FEBRERO DEL 2025**
PERIODO TOTAL DE EJECUCIÓN:	31 DE JULIO AL 24 DE FEBRERO DE 2025
PERIODO DE ADICION	1 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO DE 2025

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad/Compromiso	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones/ Razones por las cuales no se cumple la función
1. EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE TERCERIZACIÓN LABORAL, DEL PERSONAL QUE SE RELACIONA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, POR TURNOS PARA CUBRIR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, 24 HORAS AL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PERFILES ESTABLECIDOS Y LAS OBLIGACIONES DEFINIDAS POR CADA PERFIL, INCLUIDAS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO. ASÍ LAS COSAS, LA CONTRATACIÓN SE CONVIERTE EN UN INSTRUMENTO QUE POSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD EXISTENTE, PARA PONER EN MARCHA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TAL COMO LO SEÑALA LA NORMATIVIDAD VIGENTE (24 HORAS AL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA), CON CUATRO (4) PERFILES Y 13 PERSONAS EN TOTAL. 6.1. RECURSO HUMANO EL RECURSO HUMANO HA REQUERIDO PARA CUBRIR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, 24 HORAS AL DÍA - 7 DÍAS A LA SEMANA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, POR PERFILES, ES EL SIGUIENTE:	X			

CARGO	CANTI	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Médico regulador	4	Médico	Mínimo 3 años de experiencia profesional	Mínimo 1 año de experiencia en servicios de urgencias y/o centros reguladores de urgencias y emergencias.
Profesionales en regulación de urgencias y emergencias	4	Profesionales en Psicología.	Mínimo 3 años de experiencia profesional	Mínimo 1 año de experiencia en psicología clínica, para la recepción, gestión y seguimiento de llamadas de Salud Mental
Técnico regulador de urgencias y emergencias	4	Auxiliares de enfermería o tecnólogos de APH.	Mínimo 3 años de experiencia profesional y/o técnica	Mínimo 1 año de experiencia en servicios de urgencias y/o como tripulante de ambulancia y/o como operador de línea de emergencia
Gestor de transporte	1	Auxiliar de Enfermería o tecnólogos de APH,	Mínimo 3 años de experiencia profesional y/o técnica.	Mínimo 1 año de experiencia en servicios de urgencias o como tripulante de ambulancia o como operador de línea de emergencia

Apellidos y Nombres	CARGO
NICOLAS NICOLAS DE LA ESPRIELLA VEGA	MEDICO REGULADOR
KERLY JOHANA OQUENDO RUIZ	MEDICO REGULADOR
ONAISIS MANUEL PEREIRA SANCHEZ	PSICOLOGO
MARELVIS SOFIA MARTINEZ REYES	AUXILIAR DE ENFERMERIA
KELLY JOHANA JIMENEZ JIMENEZ	MEDICO REGULADOR
CIELO PATERNINA MARIMON	AUXILIAR DE ENFERMERIA
MARA PATRICIA BERRIO RIVERA	PSICOLOGO
YINA MILENA BARON QUINTERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
MARA ELENA BERRIO CONDE	PSICOLOGO
YINA PAOLA OLIVERA VILLALBA	GESTOR DE TRANSPORTE
DINA MARCELA LUNA HERNANDEZ	MEDICO REGULADOR
VIANY SOFIA VIDAL VIDAL	PSICOLOGO
NAFER YAKELINE NOVOA MUÑOZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA

Scanned with CamScanner

TOTAL RECURSO HUMANO REQUERIDO	**13**				
NOTA: EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES PARAFISCALES, INDEMNIZACIONES ETC.; DE TODO EL PERSONAL QUE OCUPE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA, TENIENDO EN CUENTA LA MODALIDAD BAJO LA CUAL SE CONTRATA EL SERVICIO. EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ENTREGARLES A QUIENES PRESTEN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA DOTACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS LABORALES.					
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR PERFIL:					
CANT	**CARGO**	**PERFIL**	**FUNCIONES**		
4	MEDICO REGULADORES	MÉDICOS	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la gestión integral del 100% de las solicitudes o eventos que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación. Para tal efecto, deberá articular con los técnicos de regulación de urgencias y emergencias y los profesionales de psicología, que brindarán la información objetiva y veraz de cada caso, para su clasificación, solicitud de datos complementarios, determinación de conducta, recomendaciones dirigidas al solicitante y/o despacho de ambulancia, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de ello, en el sistema de información del SEM Montería. En caso de congestión en la línea, deberá apoyar la recepción directa y gestión integral de llamadas. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la asesoría en línea, frente a eventos que involucren pacientes en paro cardiorrespiratorio, parto extrahospitalario u otros eventos que lo requieran, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias de turno, mientras se despacha el servicio de ambulancia correspondiente, dejando soporte de dicha actividad y de la persona que recibe o rechaza la asesoría, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, el técnico gestor de transporte y/o el profesional de psicología de turno, según sea requerido, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. En caso de ponerse en marcha el procedimiento mencionado, deberá dejar soporte de la gestión realizada en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería, incluyendo la activación de la Cadena de Llamadas, Alertas Hospitalarias, activación del equipo de Vigilancia en Salud Pública, Oficina de Gestión del Riesgo en Emergencias y	X			**MEDICO REGULADOR:** 1.Se brindó soporte a la secretaría de salud, administrando de manera completa el 100% de las peticiones o sucesos que llegaron al centro de operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del municipio de Montería, mediante el número único de notificación y acceso al sistema u otros medios de comunicación. 2.Se apoyó a la secretaría de salud, a través de la asesoría en línea, ante situaciones que involucraron pacientes en paro cardiorrespiratorio, nacimientos fuera del hospital u otros sucesos que lo necesiten, en colaboración con el técnico de regulación de urgencias y emergencias de turno. 3.Se aplicaron los procedimientos de actuación en los casos de no disponibilidad de vehículos de ambulancia, en colaboración con los técnicos de regulación de urgencias y emergencias, técnicos de gestión del transporte y/o psicólogos de guardia, según fue necesario durante el periodo comprendido del 09 de ENERO del 2025 al 10 de FEBRERO del 2025. 4.Se apoyó a la Secretaría de Salud y Seguridad Social en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social, así como otras contingencias que puedan surgir en el municipio de Montería o en el centro de operaciones del SEM Montería, según lo requiera o asigne la coordinación del SEM Montería. Esto incluyo la activación de la cadena de llamadas, alertas hospitalarias, el equipo de vigilancia en salud pública, la oficina de gestión del riesgo en emergencias y desastres, entre otros factores. durante el periodo evaluado no se presentaron casos de impacto social u otras contingencias, por lo cual no se generaron informes. 5.Durante el periodo informado, no se presentaron quejas, reclamos o denuncias. 6.No se realizaron capacitaciones durante este periodo. 7.Atendieron la asignación mensual de turnos, según lo programado por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno

Scanned with CamScanner

			Desastres, entre otros actores, así como la elaboración de los respectivos informes y/o documentos técnicos que se requieran, relacionados con la situación de Urgencia, Emergencia o Desastre. Para tal efecto, deberá articular acciones con el equipo operativo del SEM Montería, presentar un informe ejecutivo de la gestión realizada ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar o contingencia presentada a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. • Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.				establecidas para este propósito, dejo evidencia de horario de turno asignado. 8.No fueron requeridas en este periodo.
4	Profesionales en regulación de urgencias y emergencias en salud mental	PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA (SERÁN LOS PROFESIONALES EN REGULACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUD MENTAL DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA)	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la recepción de las solicitudes o eventos de Salud Mental, que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación. Para tal efecto, deberá realizar el registro inicial de cada solicitud o evento en el Sistema de Información del SEM Montería, diligenciando el 100% de la información requerida para la clasificación y localización de cada caso, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de ello, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión del 100% de las solicitudes o eventos de Salud Mental, que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación, en articulación con el médico regulador de turno, según lo establecido en el Procedimiento de Regulación de Urgencias y Emergencias. Para tal efecto, deberá: Realizar las intervenciones iniciales en salud mental o primeros auxilios psicológicos, según sea requerido, brindar orientación psicológica a familiares de pacientes que accedan al sistema y comentar de forma objetiva y veraz, el 100% de las solicitudes o eventos recepcionados al médico regulador de turno, para su respectiva clasificación, determinación de conducta y/o despacho de ambulancia, según sea requerido, dejando soporte de dicha				**PROFESIONAL EN PSICOLOGIA:** 1. Se asistió a la secretaría de salud y seguridad social para llevar a cabo la gestión de las solicitudes o eventos de salud mental que ingresaron al Centro de Operaciones del sistema de Emergencia Médica (SEM) del municipio de Montería. 2. Se apoyó a la secretaría de salud y seguridad social, en la gestión del 100% de las Solicitudes o eventos de salud mental, que ingresaron al Centro de operaciones del sistema de emergencias médicas (SEM) del municipio de montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación, en articulación con el médico regulador de turno, según lo establecido en el procedimiento de regulación de urgencias y emergencias. Para tal efecto, se realizaron las intervenciones iniciales en salud mental y primeros auxilios psicológicos, 3. Se brindó apoyo a la secretaría de salud y seguridad social, con el despacho oportuno de los servicios de ambulancia, en los casos de salud mental que fueron requeridos, el seguimiento periódico del paciente y del servicio hasta el cierre del evento, y el cierre de las solicitudes de salud mental en el sistema de información, una vez el paciente fue recibido en la institución prestadora de servicios de

Scanned with CamScanner

			actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el despacho oportuno de los servicios de ambulancia, en los casos de Salud Mental que sea requerido, el seguimiento periódico del paciente y del servicio hasta el cierre del evento, y el cierre de las solicitudes de Salud Mental en el sistema de información, una vez el paciente sea recibido en la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o cuando el evento sea controlado en el lugar de los hechos, entre otras razones, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de esta actividad en el sistema de información del SEM Montería. Para tal efecto, deberá coordinar con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, con el fin de determinar la disponibilidad de servicios de ambulancia. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el seguimiento oportuno a los eventos de prioridad 1 (crítica), prioridad 2 (alta) y prioridad 3 (media), según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, hasta que el servicio de ambulancia correspondiente sea despachado, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea requerido, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, el técnico gestor de transporte y médico regulador, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. En caso de ponerse en marcha el procedimiento mencionado, deberá dejar soporte de la gestión realizada en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la asesoría u orientación técnica en materia de Salud Mental, de otros miembros del Centro de Operaciones del SEM Montería o de otros actores del sistema (atención prehospitalaria), según sea requerido, frente a casos específicos que involucren este componente, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería y el médico regulador de turno. Para tal efecto, deberá presentar informe ejecutivo de la gestión realizada, en articulación con el equipo operativo del SEM Montería, ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la consolidación, análisis y seguimiento mensual de los indicadores asignados, relacionados con el componente de salud mental,				salud (IPS) o cuando el evento se controló en el lugar de los hechos. 4. Se asistió a la secretaría de salud y seguridad social para llevar a cabo la gestión del 100% de las solicitudes o eventos de salud mental que ingresen al Centro de Operaciones del sistema de Emergencia Médica (SEM) del municipio de Montería. 5. Se apoyó a la secretaría de salud y seguridad social, con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea requerido, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, el técnico gestor de transporte y médico regulador, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. 6. No se realizaron capacitaciones en este periodo 7. Se apoyó a la secretaría de salud y seguridad social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de montería o en el centro de operaciones del SEM montería. 8. Se aporta informe consolidado sobre indicadores relacionados con el componente de salud mentalNo se requirio para este periodo. 9. No se requirió durante este periodo 10. Atendieron la asignación mensual de turnos, según lo programado por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno establecidas para este propósito, dejo evidencia de horario de turno asignado. 11. No se requirio para este periodo.

Scanned with CamScanner

			generados durante la operación del SEM Montería. Para tal efecto, deberá presentar un informe mensual al coordinador del SEM Montería, con la consolidación y análisis de los indicadores asignados, con copia a Despacho y coordinación del área de Salud Mental de la Secretaría de Salud y Seguridad Social. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. • Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.				
4	Técnico regulador de urgencias y emergencias	AUXILIARES DEENFERMERÍA O TECNÓLOGOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (APH) (SERÁN LOS TÉCNICOS DE REGULACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA)	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la recepción de las solicitudes o eventos que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación. Para tal efecto, deberá realizar el registro inicial de cada solicitud o evento en el Sistema de Información del SEM Montería, diligenciando el 100% de la información requerida, para la clasificación y localización de cada caso, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias. Ante una solicitud o evento relacionado con salud mental, deberá informar al Profesional en Psicología de turno, para derivar su atención y/o solicitar el direccionamiento correspondiente, dejando soporte de ello, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión del 100% de las solicitudes o eventos, que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación, en articulación con el médico regulador de turno, según lo establecido en el Procedimiento de Regulación de Urgencias y Emergencias. Para tal efecto, deberá: Comentar de forma objetiva y veraz, el 100% de las solicitudes o eventos recepcionados al médico regulador de turno, para su respectiva clasificación, solicitud de datos complementarios, determinación de conducta, recomendaciones dirigidas al solicitante y/o despacho de ambulancia, según sea requerido, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el despacho oportuno de los servicios de ambulancia, en los casos que sea requerido, el seguimiento periódico del				**TÉCNICO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS:** 1. Apoyaron a la secretaría de salud y seguridad social, mediante la acogida de peticiones o sucesos que lleguen al centro de operaciones del sistema de emergencias médicas (SEM) del municipio de Montería. 2. Se brindó apoyo a la secretaría de salud y seguridad social, en la gestión del 100% de las solicitudes o eventos, que e ingresaron al sistema de operaciones SEM del municipio de Montería, a través del numeral único de notificaciones y acceso al sistema u otros canales de comunicación, en articulación con el médico regulador de turno, según lo establecido en el procedimiento de regulación de urgencias y emergencias, dejando soporte en el sistema de información sirel SEM 3. Apoye a la secretaría de salud y seguridad social con el despacho oportuno con el despacho de ambulancia, en los casos que se requirieron, el seguimiento periódico del paciente y del servicio hasta el cierre del evento y el cierre de las solicitudes en el sistema de información, una vez el paciente sea recibido en la institución de prestadora de servicio de salud (IPS) o cuando el evento sea controlado en el lugar de los hechos, entre otras razones, según lo establecido en los lineamientos de regulación de urgencias y emergencias, dejando

Scanned with CamScanner

			paciente y del servicio hasta el cierre del evento, y el cierre de las solicitudes en el sistema de información, una vez el paciente sea recibido en la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o cuando el evento sea controlado en el lugar de los hechos, entre otras razones, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de esta actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el seguimiento oportuno a los eventos de prioridad 1 (crítica), prioridad 2 (alta) y prioridad 3 (media), según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, hasta que el servicio de ambulancia correspondiente sea despachado, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el monitoreo continuo de los Servicios de Ambulancia, en las bases establecidas por el SEM Montería y durante los desplazamientos que realicen en los diferentes sectores de la ciudad, según lo establecido en el Instructivo de Regulación de Urgencias y Emergencias, y con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea requerido, en articulación con el técnico gestor de transporte, médico regulador y profesional de psicología de turno. En caso de novedades, deberá dejarse soporte en el sistema de información del SEM Montería y reportar mediante correo electrónico al médico regulador, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la asesoría en línea, frente a eventos que involucren pacientes en paro cardiorrespiratorio, parto extrahospitalario u otros eventos que lo requieran, en articulación con el médico regulador de turno, mientras se despacha el servicio de ambulancia correspondiente, dejando soporte de dicha actividad y de la persona que recibe o rechaza la asesoría, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería y el médico regulador de turno. Para tal efecto, deberá presentar informe ejecutivo de la gestión realizada, en articulación con el equipo operativo del SEM Montería, ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío				soporte de esta actividad en el sistema de información del SEM Montería. 4. Se apoyo a la secretaría de salud y seguridad social, para el seguimiento oportuno a los eventos de prioridad crítica, alta y media, según lo establecido en el lineamiento de regulación de urgencias y emergencias, hasta que el servicio de ambulancia correspondiente sea despachado, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. 5. Brinde apoyo a la secretaría de salud y seguridad social, con la asesoría en línea, frente a eventos que involucren pacientes en paro cardiorrespiratorio, partos extrahospitalarios u otros eventos que lo requieran, en articulación con el médico de regulador de turno, mientras se despacha el servicio de ambulancia correspondiente, dejando soporte de dicha actividad y de la persona que recibe o rechaza la asesoría, en el sistema de información del SEM Montería. 6. No se presentaron eventos. 7. No se requierio en este periodo. 8. no se requirieron para este periodo. 9. Cumplieron con la asignación mensual de turnos programados por el coordinador del SEM Montería. 10. no fueron requeridos para este periodo.

Scanned with CamScanner

			de la información requerida, según corresponda. • Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso de que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.				
1	Gestor de transporte	AUXILIAR DE ENFERMERÍA O TECNÓLOGO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (APH) (SERÁ EL TÉCNICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE TRANSPORTE EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y ENLACE CON LAS IPS, DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA)	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el seguimiento bimensual y aleatorio, según sea requerido, de los requisitos mínimos para la operación de los servicios de transporte especial de pacientes en el Municipio de Montería, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. (Incluye: Servicios de transporte asistencial básico - TAB, medicalizado - TAM y servicios de atención prehospitalaria - APH). Para tal efecto, deberá: Presentar cronograma mensual de visitas de verificación, actas de visita que incluyan plan de mejora en casos requeridos, registro fotográfico, listado de asistencia y deberá articular con el profesional especializado de apoyo a la coordinación del SEM Montería, para el diseño y aplicación del instrumento de verificación o lista de chequeo de cumplimiento, por parte de los servicios de transporte especial de pacientes, el cual deberá adjuntar a cada acta de visita. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la verificación y seguimiento bimensual de las condiciones mínimas, para el óptimo funcionamiento de las bases de vehículos de emergencia, definidas por el SEM, en articulación con las empresas que prestan el servicio de transporte especial de pacientes en el Municipio de Montería. Para tal efecto, deberá: Presentar cronograma mensual de visitas de verificación, actas de visita que incluyan plan de mejora en casos requeridos, registro fotográfico, listado de asistencia y deberá articular con el profesional especializado de apoyo a la coordinación del SEM Montería, para el diseño y aplicación del instrumento de verificación o lista de chequeo de cumplimiento, por parte de las bases de vehículos de emergencia, el cual deberá adjuntar a cada acta de visita. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la liberación y gestión de los vehículos de emergencias que sean requeridos, y la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea necesario, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, los servicios de transporte especial de pacientes y el recurso humano de los servicios de referencia y contrareferencia, de las IPS con Servicios de Urgencias del municipio de Montería, dejando soporte de la gestión realizada, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM				GESTOR DE TRANSPORTE: 1. Se brindo apoyo a la secretaria de salud y seguridad social, con el seguimiento bimensual y aleatorio, según sea requerido, de los requisitos mínimos para la operación de los servicios de transporte especial de pacientes en el municipio de Montería, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. (incluye servicios de transporte asistencial básico TAB, medicalizado- TAM y servicios de atención prehospitalaria- 2. Se realizaron verificaciones vía telefónica. 3. Se apoyo ala secretaria de salud y seguridad social, con la liberación y gestión de vehículos de emergencias que fueron requeridos y la puesta en marcha del procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos d emergencia en una oportunidad con el envió de correos ala eps mutual ser y alas de transporte especial de pacientes serviambulancias del caribe y asesoría de atención integral de salud (ASATIS), en coordinación del técnico regular de urgencias del SEM, se realizó regulación de pacientes a las IPS con servicio de urgencias dejando soporte de la gestión realizada, en sistema d información del SEM Montería. 4. En el periodo comprendido del 10 de enero de 2025 y el 09 de febrero de 2025, durante el periodo evaluado no se presentaron casos de impacto social u otras contingencias, por lo cual no se generaron informes 5. Durante el periodo informado no se presentaron quejas reclamos o denuncias. 6. No se realizaron capacitaciones durante este periodo. 7. Cumplieron con la asignación mensual de turnos programados por el coordinador del SEM Montería. 8. No fueron requeridas para este periodo.

Scanned with CamScanner

			Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería y el médico regulador de turno. Para tal efecto, deberá presentar informe ejecutivo de la gestión realizada, en articulación con el equipo operativo del SEM Montería, ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. 6. Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso de que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.				
2.	CONDICIONES DEL SERVICIO: LOS SERVICIOS SOLICITADOS DEBERÁN SER PRESTADOS EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, POR LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS, QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CABALIDAD.	X			se prestan los servicios a cabalidad segun objetivos minimos requeridos.
3.	HORARIO DEL SERVICIO: EL RECURSO HUMANO DESIGNADO, DEBERÁ CUBRIR POR TURNOS, LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, 24 HORAS AL DÍA - 7 DÍAS A LA SEMANA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.	X			se cumple a cabalidad con los turnos asignados 24 horas al día - 7 días a la semana, de acuerdo a lo establecido.
4.	MODIFICACIÓN DEL PERSONAL: EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE CONTAR Y MANTENER TODO EL PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO QUE SE REQUIERE. EL PERSONAL DE QUE DISPONGA EL CONTRATISTA SERÁ DE SU LIBRE ELECCIÓN Y REMOCIÓN. NO OBSTANTE, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EL RETIRO O TRASLADO DE CUALQUIER TRABAJADOR, SI CONSIDERA QUE HAY MOTIVO PARA ELLO, EN LA MEDIDA EN QUE EL SERVICIO PRESTADO NO SEA DE CALIDAD. TODA SOLICITUD DE RETIRO O TRASLADO DE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO QUE SEA IMPARTIDA POR EL MUNICIPIO DEBERÁ SER SATISFECHA POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN EN ESE SENTIDO.			X	No fue requerido para este periodo.
OBLIGACIONES GENERALES					
1	CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, EJECUTADO LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y PRECIO UNITARIO FIJO CONTENIDOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA Y LA LEY LABORAL	X			El personal contratado desarrolló las funciones asignadas por perfil
2	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER FIJOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X			La cuenta de cobro es acorde a los valores estipulados en la propuesta económica proporcional al tiempo ejecutado tal cual como se ve reflejado en la factura FEVE 19. (cuenta 5 de 6) por valor de **$111.827.502,82**

Scanned with CamScanner

3	LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y PORTAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL INDICADOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL			X	N/A
4	ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO LE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	X			Se acataron las indicaciones del supervisor durante el proceso del desarrollo del contrato y de manera general, obrando con lealtad y buena fe
5	NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO, DEBIENDO INFORMAR INMEDIATAMENTE AL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO, ACERCA DE LA OCURRENCIA DE TALES PETICIONES O AMENAZAS Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS.	X			No se accedió a ninguna petición o amenaza de ningún organismo o personas que actúen por fuera de la ley, no fue necesario no se presentó el caso, ni realizamos omisión o algún acto o hecho, dado que tampoco se dio el caso.
6	VINCULAR POR LO MENOS EL 5% DE MANO DE OBRA TANTO CALIFICADA COMO NOCALIFICADA, POR PARTE DE POBLACIÓN BIEN SEA DE EXTREMA POBREZA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN U OTRO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL TALES COMO: ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE HOGAR, PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, MIEMBROS DE COMUNIDADES INDÍGENA O AFROCOLOMBIANA, ENTRE OTROS.	X			Se vinculó el personal idóneo teniendo en cuenta los requisitos estipulados de inclusión de población vulnerable como pobreza extrema y mano de obra calificada con experiencia laboral mínima de seis meses en su área para ejecutar las obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual
7	DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD Y PENSIONES DE SUS TRABAJADORES Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS QUE ASÍ LO ACREDITEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1703 DE 2002, DECRETO 510 DE 05 DE MARZO DE 2003, LA LEY 789 DE 2002, LEY 1122 DE 2007, LEY 1150 DE 2007 Y DEMÁS QUE LAS ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN.	X			Se cumplieron con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual, cancelando los aportes de los empleados y presentando el soporte de pago de la seguridad social mes vencido
8	SUMINISTRAR TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DEL CUAL SE DERIVA EL CONTRATO.	X			Se suministró a cabalidad la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva el contrato
9	CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y COMERCIALES PRESENTADAS EN LA PROPUESTA.	X			Se dió estricto cumplimiento a todos los requerimientos de la corporación del proceso de contratación en concordancia con la normatividad vigente.
10	REPORTAR DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.			X	N/A
11	PRESENTAR CUANDO SEAN REQUERIDOS LOS COMPROBANTES DE AFILIACIÓN Y PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIÓN DEL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LA AFILIACIÓN A LA A.R.P.	X			No fueron requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal, pero el pago de los aportes fue anexado a este informe como se menciona en el punto 7.
12	ACREDITAR PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA Y ALLEGAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO, DE ACUERDO CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.	X			Se acreditó este pago de la seguridad social y aportes legales articulo 50 ley 789 de 2002 del mes de junio de 2023 a través de certificación expedida por el revisor fiscal Adalberto Correa Muñoz TP 273544-T y el representante legal Siervo Cabrales
13	RESPONDER POR LA CONSERVACIÓN, EL USO ADECUADO, DETERIORO O PÉRDIDA DE LOS ELEMENTOS QUE LE SEAN ENTREGADOS POR LA ENTIDAD PARA LAEJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI ES DEL CASO).			X	N/A

Scanned with CamScanner

Alcaldía de
MONTERÍA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
SECRETARÍA DE SALUD

14	NO CONTRATAR A MENORES DE EDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PACTOS, CONVENIOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES RATIFICADOS POR COLOMBIA, SEGÚN LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, EN PARTICULAR AQUELLAS QUE CONSAGRAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.	X			El personal contratado es mayor identificado con los números de documentos relacionados a continuación: 1.067.873.086 NICOLAS DE LA ESPRIELLA 1.067.892.826 KERLY OQUENDO RUIZ 1.067.886.628 ONAISIS PEREIRA SANCHEZ 25.785.438 MARELVIS MARTINEZ REYES 1.067.894.602 KELLY JIMENEZ JIMENEZ 45.491.344 CIELO PATERNINA MARIMON 33.266.818 MARA PATRICIA BERRIO RIVERA 50.921.577 YINA BARON QUINTERO 1.064.999.026 MARA BERRIO CONDE 1.067.853.751 YINA OLIVERA VILLALBA 1.067.875.226 DINA LUNA HERNANDEZ 50.571.238 VIANY VIDAL VIDAL 50.895.426 NAFER NOVOA MUÑOZ
15	CARNETIZAR AL PERSONAL QUE SE DISPONGA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	X			Los carnets fueron entregados al personal
16	REALIZAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN CON LA LEGALIZACIÓNDEL CONTRATO	X			Nos acogemos a la normatividad vigente del pago de impuestos a lugar para eldesarrollo del contrato.
17	EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y SE COMPROMETE AL PAGO DE TODOS LOS SALARIOS Y PRESTACIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X			Cumplimos con las disposiciones legales de la contratación y se ha ejecutado el pago del salario y prestaciones sociales del mes de febrero de 2025 laborados por los colaboradores
18	RESPONDER POR TODO DAÑO QUE SE OCASIONE A BIENES O AL PERSONAL Y A TERCEROS DE LOS QUE SE DISPONGA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	X			A la fecha no hemos ocasionado daños a bienes o al personal y a terceros, dado que no se ha presentado el caso
19	EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE LOS ACCIDENTES QUE PUEDAN SUFRIR VISITANTES, SU PERSONAL O TRANSEÚNTES COMO CONSECUENCIA DE LA NEGLIGENCIA O DESCUIDO EN TOMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS.EN CONSECUENCIA, TODAS LAS INDEMNIZACIONES QUE SE LLEGAREN A GENERAR POR ESTE CONCEPTO CORRERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA	X			A la fecha no reportamos ningún accidente como consecuencia de negligencia o descuido dado que no se ha presentado el caso
20	LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN DEL CARÁCTER DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	X			Obramos con diligencia y cuidado necesario en todos los asuntos asignados y socializados con el supervisor del contrato

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA EL 14 DE FEBRERO DEL 2025.

FIRMA

LORENA PORTILLO JIMENEZ
Secretaria de Salud
Supervisor

Revisó: Sebastián Trespalacios– Contratista SSM

Scanned with CamScanner

ACTA PARCIAL DE EJECUCION
14 DE FEBRERO DEL 2025

CONTRATO N°:	SA-SSM-018-2024
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MONTERÍA**
CONTRATISTA:	VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA CON NIT 900293165-8
OBJETO DEL CONTRATO:	TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($559.137.513,04) M/CTE**
VALOR DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIO No1:	CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($410.034.176,23) M/CTE
VALOR DE LA ADICION SEGÚN PRORROGA No 1:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS ($205.017.088,11) M/CTE
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($615.051.264,34) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO:	24001598 DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2024 POR ($1.305.632.646,71 M/CTE)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION No.1 PRORROGA No. 1	24002353 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO:	24001647 DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2024 POR ($559.137.513,04 M/CTE)
PLAZO:	CINCO (5) MESES
PLAZO FINAL SEGÚN MODIFICATORIO No1:	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS
PLAZO ADICIONAL SEGÚN PRORROGA No1	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	CINCO (5) MESES Y CATORCE (14) DIAS
FECHA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN MODIFICATORIO No1::	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA No 1:	24 DE FEBRERO DE 2025
PERIODO DE EJECUCIÓN ACTUAL	**DEL 10 DE ENERO DE 2025 AL 09 DE FEBRERO DEL 2025**
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: ACTAS PARCIALES DE SERVICIO MENSUAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR, EN LA QUE CONSTE QUE LAS ACTIVIDADES SE ESTÁN REALIZANDO DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS

Scanned with CamScanner

	ADQUIRIDOS. PARÁGRAFO PRIMERO: COMO QUIERA QUE, AL PRESENTAR LA PROPUESTA, EL FUTURO CONTRATISTA ESTABLECE UN A.I.U., SE ENTENDERÁ, QUE EN EL EVENTO DE QUE NO SE PRESENTARE NINGÚN IMPREVISTO EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL VALOR DEL MISMO SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO. PARA TALES EFECTOS, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LO DEBE DEJAR EXPRESADO EN EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y EN EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PRIMER PAGO SE REALIZARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARÁGRAFO TERCERO: PARA LOS PAGOS PARCIALES SE DEBERÁ ANEXAR CUENTA DE COBRO O FACTURA, INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN CON LAS EVIDENCIAS, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL. PARÁGRAFO CUARTO: PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ ANEXAR CUENTA DE COBRO O FACTURA, INFORME FINAL DE EJECUCIÓN CON LAS EVIDENCIAS, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL. PARÁGRAFO QUINTO: EN FORMA PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE CADA PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO EN LOS APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE OBLIGACIONES PARAFISCALES (SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES, APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE) PARA LO CUAL DEBE TENERSE EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. NOTA: EL MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA PRESENTADA EN EL PAGO AL CONTRATISTA, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVE DE SOPORTE PARA EL TRAMITE Y PREVIA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O NO SE AJUSTA A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EL TERMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARA A CONTRATARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA Y ADJUNTÁNDOLA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ELEGIDO Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.
VALOR TOTAL A PAGAR:	**CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 111.827.502,82) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

Scanned with CamScanner

Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA PARCIAL DE EJECUCION
Secretaria de Salud

En Montería al día catorce (14) del mes de febrero del año 2025, se reunieron en la oficina de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Montería, **LORENA PORTILLO JIMENEZ,** en calidad de Supervisor del contrato SA-SSM-018-2024 y el señor **SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.886.585 expedida en Montería, obrando como representante legal de la **VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA** identificada con el Nit No. 900.293.165-8, en calidad de Contratista, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el **10 DE ENERO AL 09 DE FEBRERO DE 2025,** por lo que una vez revisada y verificada la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe parcial presentado por el contratista el catorce (14) de febrero del 2025, se certifica que el contratista cumplió con las obligaciones impartidas a cabalidad y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial de ejecución.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 14 de febrero de 2025.

LORENA PORTILLO JIMENEZ
SECRETARIA DE SALUD
Municipio de Montería
Supervisor

SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ
C.C. No. 6.886.585 expedida en Montería
Representante Legal
VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA
Nit No. 900.293.165-8
CONTRATISTA

Revisó: Sebastián Trespalacios– Contratista SSM

Scanned with CamScanner

CONTRATO N°.	SA-SSM-018-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA CON NIT 900293165-8
SUPERVISOR:	LORENA PORTILLO JIMENEZ
OBJETO:	"TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($559.137.513,04) M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS E IVA
VALOR DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIO No1:	CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($410.034.176,23) M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS E IVA
VALOR DE LA ADICION SEGÚN PRORROGA No 1:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($205.017.088,11)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($615.051.264,34) M/CTE
PLAZO:	CINCO (5) MESES
PLAZO FINAL SEGÚN MODIFICATORIO No1:	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS
PLAZO ADICIONAL SEGÚN PRORROGA No1	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	CINCO (5) MESES Y CATORCE (14) DIAS
FECHA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA No 1:	24 DE FEBRERO DE 2025
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: ACTAS PARCIALES DE SERVICIO MENSUAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR, EN LA QUE CONSTE QUE LAS ACTIVIDADES SE ESTÁN REALIZANDO DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS. PARÁGRAFO PRIMERO: COMO QUIERA QUE, AL PRESENTAR LA PROPUESTA, EL FUTURO CONTRATISTA ESTABLECE UN A.I.U., SE ENTENDERÁ, QUE EN EL EVENTO DE QUE NO SE PRESENTARE NINGÚN IMPREVISTO EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL VALOR DEL MISMO SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO. PARA TALES EFECTOS, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LO DEBE DEJAR EXPRESADO EN EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y EN EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PRIMER PAGO SE REALIZARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARÁGRAFO TERCERO: PARA LOS PAGOS PARCIALES SE DEBERÁ ANEXAR CUENTA DE COBRO O FACTURA, INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN CON LAS EVIDENCIAS, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL. PARÁGRAFO CUARTO: PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ ANEXAR CUENTA DE COBRO O FACTURA, INFORME FINAL DE EJECUCIÓN CON LAS EVIDENCIAS, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.

Scanned with CamScanner

	PARÁGRAFO QUINTO: EN FORMA PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE CADA PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO EN LOS APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE OBLIGACIONES PARAFISCALES (SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES, APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE) PARA LO CUAL DEBE TENERSE EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. NOTA: EL MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA PRESENTADA EN EL PAGO AL CONTRATISTA, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVE DE SOPORTE PARA EL TRAMITE Y PREVIA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O NO SE AJUSTA A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EL TERMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARA A CONTRATARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA Y ADJUNTÁNDOLA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ELEGIDO Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.
VALOR TOTAL A PAGAR:	**CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 111.827.502,82) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**
PERIODO DE EJECUCIÓN ACTUAL	**DEL 10 DE ENERO DE 2025 AL 09 DE FEBRERO DEL 2025**
PERIODO TOTAL DE EJECUCIÓN:	31 DE JULIO AL 24 DE FEBRERO DE 2025
PERIODO DE ADICION	1 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO DE 2025

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad/Compromiso	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones/ Razones por las cuales no se cumple la función
1. EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE TERCERIZACIÓN LABORAL, DEL PERSONAL QUE SE RELACIONA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, POR TURNOS PARA CUBRIR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, 24 HORAS AL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PERFILES ESTABLECIDOS Y LAS OBLIGACIONES DEFINIDAS POR CADA PERFIL, INCLUIDAS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO. ASÍ LAS COSAS, LA CONTRATACIÓN SE CONVIERTE EN UN INSTRUMENTO QUE POSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD EXISTENTE, PARA PONER EN MARCHA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TAL COMO LO SEÑALA LA NORMATIVIDAD VIGENTE (24 HORAS AL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA), CON CUATRO (4) PERFILES Y 13 PERSONAS EN TOTAL. 6.1. RECURSO HUMANO EL RECURSO HUMANO HA REQUERIDO PARA CUBRIR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, 24 HORAS AL DÍA - 7 DÍAS A LA SEMANA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, POR PERFILES, ES EL SIGUIENTE:	x			

CARGO	CANTI	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Médico regulador	4	Médico	Mínimo 3 años de experiencia profesional	Mínimo 1 año de experiencia en servicios de urgencias y/o centros reguladores de urgencias y emergencias.
Profesionales en regulación de urgencias y emergencias	4	Profesionales en Psicología.	Mínimo 3 años de experiencia profesional	Mínimo 1 año de experiencia en psicología clínica, para la recepción, gestión y seguimiento de llamadas de Salud Mental

Apellidos y Nombres	CARGO
NICOLAS NICOLAS DE LA ESPRIELLA VEGA	MEDICO REGULADOR
KERLY JOHANA OQUENDO RUIZ	MEDICO REGULADOR
ONAISIS MANUEL PEREIRA SANCHEZ	PSICOLOGO
MARELVIS SOFIA MARTINEZ REYES	AUXILIAR DE ENFERMERIA
KELLY JOHANA JIMENEZ JIMENEZ	MEDICO REGULADOR
CIELO PATERNINA MARIMON	AUXILIAR DE ENFERMERIA
MARA PATRICIA BERRIO RIVERA	PSICOLOGO
YINA MILENA BARON QUINTERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
MARA ELENA BERRIO CONDE	PSICOLOGO
YINA PAOLA OLIVERA VILLALBA	GESTOR DE TRANSPORTE
DINA MARCELA LUNA HERNANDEZ	MEDICO REGULADOR
VIANY SOFIA VIDAL VIDAL	PSICOLOGO
NAFER YAKELINE NOVOA MUÑOZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA

Scanned with CamScanner

Técnico regulador de urgencias y emergencias	4	Auxiliares de enfermería o tecnólogos de APH.	Mínimo 3 años de experiencia profesional y/o técnica	Mínimo 1 año de experiencia en servicios de urgencias y/o como tripulante de ambulancia y/o como operador de línea de emergencia				
Gestor de transporte	1	Auxiliar de Enfermería o tecnólogos de APH,	Mínimo 3 años de experiencia profesional y/o técnica.	Mínimo 1 año de experiencia en servicios de urgencias o como tripulante de ambulancia o como operador de línea de emergencia				
TOTAL RECURSO HUMANO REQUERIDO				**13**				

NOTA: EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES PARAFISCALES, INDEMNIZACIONES ETC.; DE TODO EL PERSONAL QUE OCUPE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA, TENIENDO EN CUENTA LA MODALIDAD BAJO LA CUAL SE CONTRATA EL SERVICIO. EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ENTREGARLES A QUIENES PRESTEN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA DOTACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS LABORALES.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR PERFIL:

CANT	CARGO	PERFIL	FUNCIONES			
4	MEDICO REGULADORES	MÉDICOS	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la gestión integral del 100% de las solicitudes o eventos que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación. Para tal efecto, deberá articular con los técnicos de regulación de urgencias y emergencias y los profesionales de psicología, que brindarán la información objetiva y veraz de cada caso, para su clasificación, solicitud de datos complementarios, determinación de conducta, recomendaciones dirigidas al solicitante y/o despacho de ambulancia, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de ello, en el sistema de información del SEM Montería. En caso de congestión en la línea, deberá apoyar la recepción directa y gestión integral de llamadas. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la asesoría en línea, frente a eventos que involucren pacientes en paro cardiorrespiratorio, parto extrahospitalario u otros eventos que lo requieran, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias de turno, mientras se despacha el servicio de ambulancia correspondiente, dejando soporte de dicha actividad y de la persona que recibe o rechaza la asesoría, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, el técnico gestor de transporte y/o el profesional de psicología de turno, según sea requerido, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de	X			**MEDICO REGULADOR:** 1.Se brindó soporte a la secretaría de salud, administrando de manera completa el 100% de las peticiones o sucesos que llegaron al centro de operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del municipio de Montería, mediante el número único de notificación y acceso al sistema u otros medios de comunicación. 2.Se apoyó a la secretaría de salud, a través de la asesoría en línea, ante situaciones que involucraron pacientes en paro cardiorrespiratorio, nacimientos fuera del hospital u otros sucesos que lo necesiten, en colaboración con el técnico de regulación de urgencias y emergencias de turno. 3.Se aplicaron los procedimientos de actuación en los casos de no disponibilidad de vehículos de ambulancia, en colaboración con los técnicos de regulación de urgencias y emergencias, técnicos de gestión del transporte y/o psicólogos de guardia, según fue necesario durante el período comprendido del 10 de enero del 2025 al 09 de febrero del 2025. 4.Se apoyó a la Secretaría de Salud y Seguridad Social en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social, así como otras contingencias que puedan surgir en el municipio de Montería o en el centro de operaciones del SEM Montería, según lo requiera o asigne la coordinación del SEM Montería. Esto incluyo la activación de la cadena de llamadas, alertas

Scanned with CamScanner

			emergencia y/o la operación del sistema. En caso de ponerse en marcha el procedimiento mencionado, deberá dejar soporte de la gestión realizada en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería, incluyendo la activación de la Cadena de Llamadas, Alertas Hospitalarias, activación del equipo de Vigilancia en Salud Pública, Oficina de Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres, entre otros actores, así como la elaboración de los respectivos informes y/o documentos técnicos que se requieran, relacionados con la situación de Urgencia, Emergencia o Desastre. Para tal efecto, deberá articular acciones con el equipo operativo del SEM Montería, presentar un informe ejecutivo de la gestión realizada ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar o contingencia presentada a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. • Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.				hospitalarias, el equipo de vigilancia en salud pública, la oficina de gestión del riesgo en emergencias y desastres, entre otros factores. Durante el periodo evaluado no se presentaron casos de impacto social u otras contingencias, por lo cual no se generaron informes. 5.Durante el periodo informado, no se presentaron quejas, reclamos o denuncias. 6.no se requirió durante este periodo 7.Atendieron la asignación mensual de turnos, según lo programado por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno establecidas para este propósito, dejo evidencia de horario de turno asignado. 8.No fueron requeridas en este periodo.
4	Profesionales en regulación de urgencias y emergencias en salud mental	PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA (SERÁN LOS PROFESIONALES EN REGULACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUD MENTAL DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la recepción de las solicitudes o eventos de Salud Mental, que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación. Para tal efecto, deberá realizar el registro inicial de cada solicitud o evento en el Sistema de Información del SEM Montería, diligenciando el 100% de la información requerida para la clasificación y localización de cada caso, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de ello, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión del 100% de las solicitudes o eventos de Salud Mental, que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de				**PROFESIONAL EN PSICOLOGIA:** 1. Se asistió a la secretaría de salud y seguridad social para llevar a cabo la gestión de las solicitudes o eventos de salud mental que ingresaron al Centro de Operaciones del sistema de Emergencia Médica (SEM) del municipio de Montería. 2. Se apoyó a la secretaría de salud y seguridad social, en la gestión del 100% de las Solicitudes o eventos de salud mental, que ingresaron al Centro de operaciones del sistema de emergencias médicas (SEM) del municipio de montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales

Scanned with CamScanner

		SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA)	Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación, en articulación con el médico regulador de turno, según lo establecido en el Procedimiento de Regulación de Urgencias y Emergencias. Para tal efecto, deberá: Realizar las intervenciones iniciales en salud mental o primeros auxilios psicológicos, según sea requerido, brindar orientación psicológica a familiares de pacientes que accedan al sistema y comentar de forma objetiva y veraz, el 100% de las solicitudes o eventos recepcionados al médico regulador de turno, para su respectiva clasificación, determinación de conducta y/o despacho de ambulancia, según sea requerido, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el despacho oportuno de los servicios de ambulancia, en los casos de Salud Mental que sea requerido, el seguimiento periódico del paciente y del servicio hasta el cierre del evento, y el cierre de las solicitudes de Salud Mental en el sistema de información, una vez el paciente sea recibido en la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o cuando el evento sea controlado en el lugar de los hechos, entre otras razones, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de esta actividad en el sistema de información del SEM Montería. Para tal efecto, deberá coordinar con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, con el fin de determinar la disponibilidad de servicios de ambulancia. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el seguimiento oportuno a los eventos de prioridad 1 (crítica), prioridad 2 (alta) y prioridad 3 (media), según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, hasta que el servicio de ambulancia correspondiente sea despachado, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea requerido, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, el técnico gestor de transporte y médico regulador, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. En caso de ponerse en marcha el procedimiento mencionado, deberá dejar soporte de la gestión realizada en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la asesoría u orientación técnica en materia de Salud Mental, de otros miembros del Centro de Operaciones del SEM Montería o de otros actores del sistema (atención prehospitalaria), según sea requerido, frente a casos específicos que involucren este componente, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias,				de comunicación, en articulación con el médico regulador de turno, según lo establecido en el procedimiento de regulación de urgencias y emergencias. Para tal efecto, se realizaron las intervenciones iniciales en salud mental y primeros auxilios psicológicos, 3. Se brindó apoyo a la secretaría de salud y seguridad social, con el despacho oportuno de los servicios de ambulancia, en los casos de salud mental que fueron requeridos, el seguimiento periódico del paciente y del servicio hasta el cierre del evento, y el cierre de las solicitudes de salud mental en el sistema de información, una vez el paciente fue recibido en la institución prestadora de servicios de salud (IPS) o cuando el evento se controló en el lugar de los hechos. 4. Se asistió a la secretaría de salud y seguridad social para llevar a cabo la gestión del 100% de las solicitudes o eventos de salud mental que ingresen al Centro de Operaciones del sistema de Emergencia Médica (SEM) del municipio de Montería. 5. Se apoyó a la secretaría de salud y seguridad social, con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea requerido, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, el técnico gestor de transporte y médico regulador, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. 6. No se requirió durante este periodo. 7. Se apoyó a la secretaría de salud y seguridad social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de montería o en el centro de operaciones del SEM montería. 8. Se aporta informe consolidado sobre indicadores relacionados con el componente de salud mental. 9. No se requirio para este periodo. 10. No se requirió durante este periodo. 11. Atendieron la asignación mensual de turnos, según lo programado por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno establecidas para este propósito, dejo evidencia de horario de turno asignado. 12. No se requirio para este periodo.

Scanned with CamScanner

			emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería y el médico regulador de turno. Para tal efecto, deberá presentar informe ejecutivo de la gestión realizada, en articulación con el equipo operativo del SEM Montería, ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la consolidación, análisis y seguimiento mensual de los indicadores asignados, relacionados con el componente de salud mental, generados durante la operación del SEM Montería. Para tal efecto, deberá presentar un informe mensual al coordinador del SEM Montería, con la consolidación y análisis de los indicadores asignados, con copia a Despacho y coordinación del área de Salud Mental de la Secretaría de Salud y Seguridad Social. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. • Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.				
4	Técnico regulador de urgencias y emergencias	AUXILIARES DEENFERMERÍA O TECNÓLOGOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (APH) (SERÁN LOS TÉCNICOS DE REGULACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la recepción de las solicitudes o eventos que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación. Para tal efecto, deberá realizar el registro inicial de cada solicitud o evento en el Sistema de Información del SEM Montería, diligenciando el 100% de la información requerida, para la clasificación y localización de cada caso, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias. Ante una solicitud o evento relacionado con salud mental, deberá informar al Profesional en Psicología de turno, para derivar su atención y/o solicitar el direccionamiento correspondiente, dejando soporte de ello, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión del 100% de las solicitudes o eventos, que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación, en articulación con el				**TÉCNICO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS:** 1.Apoyaron a la secretaría de salud y seguridad social, mediante la acogida de peticiones o sucesos que lleguen al centro de operaciones del sistema de emergencias médicas (SEM) del municipio de Montería. 2.Se brindó apoyo a la secretaría de salud y seguridad social, en la gestión del 100% de las solicitudes o eventos, que e ingresaron al sistema de operaciones SEM del municipio de Montería, a través del numeral único de notificaciones y acceso al sistema u otros canales de comunicación, en articulación con el médico regulador de turno, según lo establecido en el procedimiento de regulación de urgencias y emergencias, dejando soporte en el sistema de información sirel SEM 3.Apoye a la secretaría de salud y seguridad social con el despacho oportuno con el despacho de

Scanned with CamScanner

		MONTERIA)	médico regulador de turno, según lo establecido en el Procedimiento de Regulación de Urgencias y Emergencias. Para tal efecto, deberá: Comentar de forma objetiva y veraz, el 100% de las solicitudes o eventos recepcionados al médico regulador de turno, para su respectiva clasificación, solicitud de datos complementarios, determinación de conducta, recomendaciones dirigidas al solicitante y/o despacho de ambulancia, según sea requerido, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el despacho oportuno de los servicios de ambulancia, en los casos que sea requerido, el seguimiento periódico del paciente y del servicio hasta el cierre del evento, y el cierre de las solicitudes en el sistema de información, una vez el paciente sea recibido en la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o cuando el evento sea controlado en el lugar de los hechos, entre otras razones, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de esta actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el seguimiento oportuno a los eventos de prioridad 1 (crítica), prioridad 2 (alta) y prioridad 3 (media), según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, hasta que el servicio de ambulancia correspondiente sea despachado, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el monitoreo continuo de los Servicios de Ambulancia, en las bases establecidas por el SEM Montería y durante los desplazamientos que realicen en los diferentes sectores de la ciudad, según lo establecido en el Instructivo de Regulación de Urgencias y Emergencias, y con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea requerido, en articulación con el técnico gestor de transporte, médico regulador y profesional de psicología de turno. En caso de novedades, deberá dejarse soporte en el sistema de información del SEM Montería y reportar mediante correo electrónico al médico regulador, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la asesoría en línea, frente a eventos que involucren pacientes en paro cardiorrespiratorio, parto extrahospitalario u otros eventos que lo requieran, en articulación con el médico regulador de turno, mientras se despacha el servicio de ambulancia correspondiente, dejando soporte de dicha actividad y de la persona que recibe o rechaza la asesoría, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM				ambulancia, en los casos que se requirieron, el seguimiento periódico del paciente y del servicio hasta el cierre del evento y el cierre de las solicitudes en el sistema de información, una vez el paciente sea recibido en la institución de prestadora de servicio de salud (IPS) o cuando el evento sea controlado en el lugar de los hechos, entre otras razones, según lo establecido en los lineamientos de regulación de urgencias y emergencias, dejando soporte de esta actividad en el sistema de información del SEM Montería. 4. Se apoyo a la secretaría de salud y seguridad social, para el seguimiento oportuno a los eventos de prioridad crítica, alta y media, según lo establecido en el lineamiento de regulación de urgencias y emergencias, hasta que el servicio de ambulancia correspondiente sea despachado, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. 5. Brinde apoyo a la secretaría de salud y seguridad social, con la asesoría en línea, frente a eventos que involucren pacientes en paro cardiorrespiratorio, partos extrahospitalarios u otros eventos que lo requieran, en articulación con el médico de regulador de turno, mientras se despacha el servicio de ambulancia correspondiente, dejando soporte de dicha actividad y de la persona que recibe o rechaza la asesoría, en el sistema de información del SEM Montería. 6. No se presentaron eventos. 7. No se requierio en este periodo. 8. no se requirieron durante este periodo. 9. Cumplieron con la asignación mensual de turnos programados por el coordinador del SEM Montería. 10. no fueron requeridos para este periodo.

Scanned with CamScanner

			Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería y el médico regulador de turno. Para tal efecto, deberá presentar informe ejecutivo de la gestión realizada, en articulación con el equipo operativo del SEM Montería, ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. • Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso de que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.				
1	Gestor de transporte	AUXILIAR DE ENFERMERÍA O TECNÓLOGO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (APH) (SERÁ EL TÉCNICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE TRANSPORTE EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y ENLACE CON LAS IPS, DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA)	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el seguimiento bimensual y aleatorio, según sea requerido, de los requisitos mínimos para la operación de los servicios de transporte especial de pacientes en el Municipio de Montería, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. (Incluye: Servicios de transporte asistencial básico - TAB, medicalizado - TAM y servicios de atención prehospitalaria - APH). Para tal efecto, deberá: Presentar cronograma mensual de visitas de verificación, actas de visita que incluyan plan de mejora en casos requeridos, registro fotográfico, listado de asistencia y deberá articular con el profesional especializado de apoyo a la coordinación del SEM Montería, para el diseño y aplicación del instrumento de verificación o lista de chequeo de cumplimiento, por parte de los servicios de transporte especial de pacientes, el cual deberá adjuntar a cada acta de visita. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la verificación y seguimiento bimensual de las condiciones mínimas, para el óptimo funcionamiento de las bases de vehículos de emergencia, definidas por el SEM, en articulación con las empresas que prestan el servicio de transporte especial de pacientes en el Municipio de Montería. Para tal efecto, deberá: Presentar cronograma mensual de visitas de verificación, actas de visita que incluyan plan de mejora en casos requeridos, registro fotográfico, listado de asistencia y deberá articular con el profesional especializado de apoyo a la coordinación del SEM Montería, para el diseño y aplicación del instrumento de verificación o lista de chequeo de cumplimiento, por parte de las bases de vehículos de emergencia, el cual deberá adjuntar a cada acta de visita. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la liberación y gestión de los vehículos de emergencias que sean requeridos, y la puesta en marcha del "procedimiento de				**GESTOR DE TRANSPORTE:** 1. Se brindo apoyo a la secretaria de salud y seguridad social, con el seguimiento bimensual y aleatorio, según sea requerido, de los requisitos mínimos para la operación de los servicios de transporte especial de pacientes en el municipio de Montería, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. (incluye servicios de transporte asistencial básico TAB, medicalizado- TAM y servicios de atención prehospitalaria- 2. Se realizaron verificaciones vía telefónica. 3. Se apoyo a la secretaria de salud y seguridad social, con la liberación y gestión de vehículos de emergencias que fueron requeridos y la puesta en marcha del procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos d emergencia en una oportunidad con el envió de correos ala eps mutual ser y alas de transporte especial de pacientes serviambulancias del caribe y asesoría de atención integral de salud (ASATIS), en coordinación del técnico regular de urgencias del SEM, se realizó regulación de pacientes a las IPS con servicio de urgencias dejando soporte de la gestión realizada, en sistema d información del SEM Montería. 4. En el periodo comprendido del 10 de enero de 2025 y el 09 de febrero de 2025 no se presentaron casos extremos o emergencias para activar el plan de contingencia.

Scanned with CamScanner

			contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia*, según sea necesario, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, los servicios de transporte especial de pacientes y el recurso humano de los servicios de referencia y contrarreferencia, de las IPS con Servicios de Urgencias del municipio de Montería, dejando soporte de la gestión realizada, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería y el médico regulador de turno. Para tal efecto, deberá presentar informe ejecutivo de la gestión realizada, en articulación con el equipo operativo del SEM Montería, ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. 6. Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso de que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.				5. Durante el periodo informado no se presentaron quejas reclamos o denuncias. 6. No se realizaron durante este periodo. 7. Cumplieron con la asignación mensual de turnos programados por el coordinador del SEM Montería. 8. No fueron requeridas para este periodo.
2.	CONDICIONES DEL SERVICIO: LOS SERVICIOS SOLICITADOS DEBERÁN SER PRESTADOS EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, POR LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS, QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CABALIDAD.		X			se prestan los servicios a cabalidad segun objetivos minimos requeridos.
3.	HORARIO DEL SERVICIO: EL RECURSO HUMANO DESIGNADO, DEBERÁ CUBRIR POR TURNOS, LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, 24 HORAS AL DÍA - 7 DÍAS A LA SEMANA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.		X			se cumple a cabalidad con los turnos asignados 24 horas al día - 7 días a la semana, de acuerdo a lo establecido.
4.	MODIFICACIÓN DEL PERSONAL: EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE CONTAR Y MANTENER TODO EL PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO QUE SE REQUIERE. EL PERSONAL DE QUE DISPONGA EL CONTRATISTA SERÁ DE SU LIBRE ELECCIÓN Y REMOCIÓN. NO OBSTANTE, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EL RETIRO O TRASLADO DE CUALQUIER TRABAJADOR, SI CONSIDERA QUE HAY MOTIVO PARA ELLO, EN LA MEDIDA EN QUE EL SERVICIO PRESTADO NO SEA DE CALIDAD. TODA SOLICITUD DE RETIRO O TRASLADO DE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO QUE SEA IMPARTIDA POR EL MUNICIPIO DEBERÁ SER SATISFECHA POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN EN ESE SENTIDO.				X	No fue requerido para este periodo.
OBLIGACIONES GENERALES							

Scanned with CamScanner

1	CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, EJECUTADO LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y PRECIO UNITARIO FIJO CONTENIDOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA Y LA LEY LABORAL	X			El personal contratado desarrolló las funciones asignadas por perfil
2	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER FIJOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X			La cuenta de cobro es acorde a los valores estipulados en la propuesta económica proporcional al tiempo ejecutado tal cual como se ve reflejado en la factura FEVE 19. (cuenta 5 de 6) por valor de **$111.827.502,82**
3	LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y PORTAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL INDICADOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL			X	N/A
4	ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO LE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	X			Se acataron las indicaciones del supervisor durante el proceso del desarrollo del contrato y de manera general, obrando con lealtad y buena fe
5	NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO, DEBIENDO INFORMAR INMEDIATAMENTE AL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO, ACERCA DE LA OCURRENCIA DE TALES PETICIONES O AMENAZAS Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS.	X			No se accedió a ninguna petición o amenaza de ningún organismo o personas que actúen por fuera de la ley, no fue necesario no se presentó el caso, ni realizamos omisión o algún acto o hecho, dado que tampoco se dio el caso.
6	VINCULAR POR LO MENOS EL 5% DE MANO DE OBRA TANTO CALIFICADA COMO NOCALIFICADA, POR PARTE DE POBLACIÓN BIEN SEA DE EXTREMA POBREZA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN U OTRO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL TALES COMO: ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE HOGAR, PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, MIEMBROS DE COMUNIDADES INDÍGENA O AFROCOLOMBIANA, ENTRE OTROS.	X			Se vinculó el personal idóneo teniendo en cuenta los requisitos estipulados de inclusión de población vulnerable como pobreza extrema y mano de obra calificada con experiencia laboral mínima de seis meses en su área para ejecutar las obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual
7	DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD Y PENSIONES DE SUS TRABAJADORES Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS QUE ASÍ LO ACREDITEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1703 DE 2002, DECRETO 510 DE 05 DE MARZO DE 2003, LA LEY 789 DE 2002, LEY 1122 DE 2007, LEY 1150 DE 2007 Y DEMÁS QUE LAS ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN.	X			Se cumplieron con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual, cancelando los aportes de los empleados y presentando el soporte de pago de la seguridad social mes vencido
8	SUMINISTRAR TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DEL CUAL SE DERIVA EL CONTRATO.	X			Se suministró a cabalidad la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva el contrato
9	CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y COMERCIALES PRESENTADAS EN LA PROPUESTA.	X			Se dió estricto cumplimiento a todos los requerimientos de la corporación del proceso de contratación en concordancia con la normatividad vigente.
10	REPORTAR DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.			X	N/A
11	PRESENTAR CUANDO SEAN REQUERIDOS LOS COMPROBANTES DE AFILIACIÓN Y PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIÓN DEL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LA AFILIACIÓN A LA A.R.P.	X			No fueron requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal, pero el pago de los aportes fue anexado a este informe como se menciona en el punto 7.

Scanned with CamScanner

12	ACREDITAR PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA Y ALLEGAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO, DE ACUERDO CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.	X			Se acreditó este pago de la seguridad social y aportes legales articulo 50 ley 789 de 2002 del mes de junio de 2023 a través de certificación expedida por el revisor fiscal Adalberto Correa Muñoz TP 273544-T y el representante legal Siervo Cabrales
13	RESPONDER POR LA CONSERVACIÓN, EL USO ADECUADO, DETERIORO O PÉRDIDA DE LOS ELEMENTOS QUE LE SEAN ENTREGADOS POR LA ENTIDAD PARA LAEJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI ES DEL CASO).			X	N/A
14	NO CONTRATAR A MENORES DE EDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PACTOS, CONVENIOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES RATIFICADOS POR COLOMBIA, SEGÚN LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, EN PARTICULAR AQUELLAS QUE CONSAGRAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.	X			El personal contratado es mayor identificado con los números de documentos relacionados a continuación: **Identificación** — **Apellidos y Nombres** 1.067.873.086 — NICOLAS DE LA ESPRIELLA 1.067.892.826 — KERLY OQUENDO RUIZ 1.067.886.628 — ONAISIS PEREIRA SANCHEZ 25.785.438 — MARELVIS MARTINEZ REYES 1.067.894.602 — KELLY JIMENEZ JIMENEZ 45.491.344 — CIELO PATERNINA MARIMON 33.266.818 — MARA PATRICIA BERRIO RIVERA 50.921.577 — YINA BARON QUINTERO 1.064.999.026 — MARA BERRIO CONDE 1.067.853.751 — YINA OLIVERA VILLALBA 1.067.875.226 — DINA LUNA HERNANDEZ 50.571.238 — VIANY VIDAL VIDAL 50.895.426 — NAFER NOVOA MUÑOZ
15	CARNETIZAR AL PERSONAL QUE SE DISPONGA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	X			Los carnets fueron entregados al personal
16	REALIZAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN CON LA LEGALIZACIÓNDEL CONTRATO	X			Nos acogemos a la normatividad vigente del pago de impuestos a lugar para eldesarrollo del contrato.
17	EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y SE COMPROMETE AL PAGO DE TODOS LOS SALARIOS Y PRESTACIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X			Cumplimos con las disposiciones legales de la contratación y se ha ejecutado el pago del salario y prestaciones sociales del mes de febrero de 2025 laborados por los colaboradores
18	RESPONDER POR TODO DAÑO QUE SE OCASIONE A BIENES O AL PERSONAL Y A TERCEROS DE LOS QUE SE DISPONGA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	X			A la fecha no hemos ocasionado daños a bienes o al personal y a terceros, dadoque no se ha presentado el caso
19	EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE LOS ACCIDENTES QUE PUEDAN SUFRIR VISITANTES, SU PERSONAL O TRANSEÚNTES COMO CONSECUENCIA DE LA NEGLIGENCIA O DESCUIDO EN TOMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS.EN CONSECUENCIA, TODAS LAS INDEMNIZACIONES QUE SE LLEGAREN A GENERAR POR ESTE CONCEPTO CORRERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA	X			A la fecha no reportamos ningún accidente como consecuencia de negligencia o descuido dado que no se ha presentado el caso

Scanned with CamScanner

20	LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN DEL CARÁCTER DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	X			Obramos con diligencia y cuidado necesario en todos los asuntos asignados y socializados con el supervisor del contrato

Una revisada y verificada la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe parcial presentado por contratista el día 14 de febrero del 2025. Se certifica que efectivamente que el contratista cumplió con la obligaciones impartidas, por lo tanto, es procedente el pago correspondiente al presente informe parcial d supervisión.

NOTA: Las evidencias reposan en los archivos de la Alcaldía Municipal.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA EL 14 DE FEBRERO DEL 2025.

FIRMA

LORENA PORTILLO JIMENEZ
Secretaria de Salud
Supervisor

Revisó: Sebastián Trespalacios– Contratista SSM

Scanned with CamScanner

VISION
EMPLEOS TEMPORALES Ltda.

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN
14 DE FEBRERO DE 2025

CONTRATO N°:	SA-SSM-018-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA CON NIT 900293165-8
OBJETO DEL CONTRATO:	TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($559.137.513,04) M/CTE**
VALOR DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIO No1:	CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($410.034.176,23) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO:	24001598 DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2024 POR ($1.305.632.646,71 M/CTE)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO:	24001647 DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2024 POR ($559.137.513,04 M/CTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
PLAZO FINAL SEGÚN MODIFICATORIO No1:	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS
VALOR DE LA ADICION SEGÚN PRORROGA No 1:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS ($205.017.088,11) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICION NUMERO:	24002924 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 POR ($280.617.351,67 M/CTE)
PLAZO ADICIONAL DE EJECUCION SEGÚN PRORROGA No1	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
PLAZO TOTAL SEGÚN PRORROGA No 1:	CINCO (5) MESES Y CATORCE (14) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2024
PERIODO TOTAL DE EJECUCIÓN:	31 DE JULIO AL 24 DE FEBRERO DEL 2025
PERIODO TOTAL DE EJECUCION SEGÚN PRORROGA DE ADICION No 1	31 DE JULIO DE 2024 AL 24 DE FEBRERO DEL 2025
FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: ACTAS PARCIALES DE SERVICIO MENSUAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR, EN LA QUE CONSTE QUE LAS ACTIVIDADES SE ESTÁN REALIZANDO DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS. PARÁGRAFO PRIMERO: COMO QUIERA QUE, AL PRESENTAR LA PROPUESTA, EL FUTURO CONTRATISTA ESTABLECE UN A.I.U., SE ENTENDERÁ, QUE EN EL EVENTO DE QUE NO SE PRESENTARE NINGÚN IMPREVISTO EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL VALOR DEL MISMO SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO. PARA TALES EFECTOS, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LO DEBE DEJAR EXPRESADO EN EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y EN EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PRIMER PAGO SE REALIZARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARÁGRAFO TERCERO: PARA LOS PAGOS PARCIALES SE DEBERÁ ANEXAR CUENTA DE COBRO O FACTURA, INFORME PARCIAL DE

Scanned with CamScanner

	EJECUCIÓN CON LAS EVIDENCIAS, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL. PARÁGRAFO CUARTO: PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ ANEXAR CUENTA DE COBRO O FACTURA, INFORME FINAL DE EJECUCIÓN CON LAS EVIDENCIAS, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL. PARÁGRAFO QUINTO: EN FORMA PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE CADA PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO EN LOS APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE OBLIGACIONES PARAFISCALES (SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES, APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE) PARA LO CUAL DEBE TENERSE EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. NOTA: EL MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA PRESENTADA EN EL PAGO AL CONTRATISTA, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVE DE SOPORTE PARA EL TRAMITE Y PREVIA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O NO SE AJUSTA A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EL TERMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARA A CONTRATARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA Y ADJUNTÁNDOLA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ELEGIDO Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.
VALOR TOTAL A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA:	**CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 111.827.502,82) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

Para conocimiento del supervisor y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe parcial de ejecución del contrato identificado en el encabezado de la presente acta, correspondiente al periodo comprendido entre el día **10 DE ENERO DE 2025 AL 09 DE FEBRERO DE 2025:**

OBLIGACIONES	ACCIONES	EVIDENCIAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LAS ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1.EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE TERCERIZACIÓN LABORAL, DEL PERSONAL QUE SE RELACIONA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, POR TURNOS PARA CUBRIR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, 24 HORAS AL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PERFILES ESTABLECIDOS Y LAS OBLIGACIONES DEFINIDAS POR CADA PERFIL, INCLUIDAS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO. ASÍ LAS COSAS, LA CONTRATACIÓN SE CONVIERTE EN UN INSTRUMENTO QUE POSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD EXISTENTE, PARA PONER EN MARCHA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TAL COMO LO SEÑALA LA NORMATIVIDAD VIGENTE (24 HORAS AL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA), CON CUATRO (4) PERFILES Y 13 PERSONAS EN TOTAL. 6.1. RECURSO HUMANO EL RECURSO HUMANO HA REQUERIDO PARA CUBRIR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, 24 HORAS AL DÍA - 7 DÍAS A LA SEMANA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, POR PERFILES, ES EL SIGUIENTE:		

CARGO	CANTI	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Médico regulador	4	Médico	Mínimo 3 años de experienci	Mínimo 1 año de experiencia en servicios de urgencias y/o

Apellidos y Nombres	CARGO	
NICOLAS NICOLAS DE LA ESPRIELLA VEGA	MEDICO REGULADOR	VER ANEXOS
KERLY JOHANA OQUENDO RUIZ	MEDICO REGULADOR	
ONAISIS MANUEL PEREIRA SANCHEZ	PSICOLOGO	
MARELVIS SOFIA MARTINEZ REYES	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
KELLY JOHANA JIMENEZ JIMENEZ	MEDICO REGULADOR	
CIELO PATERNINA MARIMON	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
MARA PATRICIA BERRIO RIVERA	PSICOLOGO	
YINA MILENA BARON QUINTERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
MARA ELENA BERRIO CONDE	PSICOLOGO	
YINA PAOLA OLIVERA VILLALBA	GESTOR DE TRANSPORTE	
DINA MARCELA LUNA HERNANDEZ	MEDICO REGULADOR	
VIANY SOFIA VIDAL VIDAL	PSICOLOGO	

Scanned with CamScanner

			a profesional	centros reguladores de urgencias y emergencias.
Profesionales en regulación de urgencias y emergencias	**4**	Profesionales en Psicología.	Mínimo 3 años de experiencia profesional	Mínimo 1 año de experiencia en psicología clínica, para la recepción, gestión y seguimiento de llamadas de Salud Mental
Técnico regulador de urgencias y emergencias	**4**	Auxiliares de enfermería o tecnólogos de APH.	Mínimo 3 años de experiencia profesional y/o técnica	Mínimo 1 año de experiencia en servicios de urgencias y/o como tripulante de ambulancia y/o como operador de línea de emergencia
Gestor de transporte	**1**	Auxiliar de Enfermería o tecnólogos de APH,	Mínimo 3 años de experiencia profesional y/o técnica.	Mínimo 1 año de experiencia en servicios de urgencias o como tripulante de ambulancia o como operador de línea de emergencia
TOTAL RECURSO HUMANO REQUERIDO				**13**

NOTA: EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES PARAFISCALES, INDEMNIZACIONES ETC.; DE TODO EL PERSONAL QUE OCUPE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA, TENIENDO EN CUENTA LA MODALIDAD BAJO LA CUAL SE CONTRATA EL SERVICIO. EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ENTREGARLES A QUIENES PRESTEN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA DOTACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS LABORALES.

NAFER YAKELINE NOVOA MUÑOZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	

2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR PERFIL:

CANT	CARGO	PERFIL	FUNCIONES
4	**MEDICOREGULADORES**	**MÉDICOS**	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la gestión integral del 100% de las solicitudes o eventos que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación. Para tal efecto, deberá articular con los técnicos de regulación de urgencias y emergencias y los profesionales de psicología, que brindarán la información objetiva y veraz de cada caso, para su clasificación, solicitud de datos complementarios, determinación de conducta, recomendaciones dirigidas al solicitante y/o despacho de ambulancia, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de ello, en el sistema de información del SEM Montería. En caso de congestión en la línea, deberá apoyar la recepción directa y gestión integral de llamadas. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la asesoría en línea, frente a eventos que involucren pacientes en paro cardiorrespiratorio, parto extrahospitalario u otros eventos que lo requieran, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias de turno, mientras se despacha el servicio de ambulancia correspondiente, dejando soporte de dicha actividad y de la persona que recibe o rechaza la asesoría, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, el técnico gestor de transporte y/o el profesional de psicología de turno, según

MEDICO REGULADOR:

1.Se brindó soporte a la secretaría de salud, administrando de manera completa el 100% de las peticiones o sucesos que llegaron al centro de operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del municipio de Montería, mediante el número único de notificación y acceso al sistema u otros medios de comunicación.

2.Se apoyó a la secretaría de salud, a través de la asesoría en línea, ante situaciones que involucraron pacientes en paro cardiorrespiratorio, nacimientos fuera del hospital u otros sucesos que lo necesiten, en colaboración con el técnico de regulación de urgencias y emergencias de turno.

3.Se aplicaron los procedimientos de actuación en los casos de no disponibilidad de vehículos de ambulancia, en colaboración con los técnicos de regulación de urgencias y emergencias, técnicos de gestión del transporte y/o psicólogos de guardia, según fue necesario durante el periodo comprendido del 10 de ENERO del 2025 al 09 de FEBRERO del 2025.

4.Se apoyó a la Secretaría de Salud y Seguridad Social en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social, así como otras contingencias que puedan surgir en el municipio de Montería o en el centro de operaciones del SEM Montería, según lo requiera o asigne la coordinación del SEM Montería. Esto incluyo la activación de la cadena de llamadas, alertas hospitalarias, el equipo de vigilancia en salud pública, la oficina de gestión del riesgo en emergencias y desastres, entre otros actores. Durante el periodo evaluado no se presentaron casos de impacto social u otras contingencias, por lo cual no se generaron informes.

VER ANEXOS

Scanned with CamScanner

			sea requerido, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. En caso de ponerse en marcha el procedimiento mencionado, deberá dejar soporte de la gestión realizada en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería, incluyendo la activación de la Cadena de Llamadas, Alertas Hospitalarias, activación del equipo de Vigilancia en Salud Pública, Oficina de Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres, entre otros actores, así como la elaboración de los respectivos informes y/o documentos técnicos que se requieran, relacionados con la situación de Urgencia, Emergencia o Desastre. Para tal efecto, deberá articular acciones con el equipo operativo del SEM Montería, presentar un informe ejecutivo de la gestión realizada ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar o contingencia presentada a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. • Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.	5.Durante el periodo informado, no se presentaron quejas, reclamos o denuncias. 6.No se requirió para este periodo. 7.Atendieron la asignación mensual de turnos, según lo programado por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno establecidas para este propósito, dejo evidencia de horario de turno asignado. 8.No fueron requeridas en este periodo.	
4	Profesionales en regulación de urgencias y emergencias en salud mental	PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA (SERÁN LOS PROFESIONALES EN REGULACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUD MENTAL DENTR	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la recepción de las solicitudes o eventos de Salud Mental, que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación. Para tal efecto, deberá realizar el registro inicial de cada solicitud o evento en el Sistema de Información del SEM Montería, diligenciando el 100% de la información requerida para la clasificación y localización de cada caso, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de ello, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión del 100% de las solicitudes o eventos de Salud Mental, que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación, en articulación con el médico regulador de turno, según lo establecido en el Procedimiento de Regulación de Urgencias y Emergencias. Para tal efecto, deberá: Realizar las intervenciones iniciales en salud mental o primeros auxilios psicológicos,	**PROFESIONAL EN PSICOLOGIA:** 1. Se asistió a la secretaría de salud y seguridad social para llevar a cabo la gestión de las solicitudes o eventos de salud mental que ingresaron al Centro de Operaciones del sistema de Emergencia Médica (SEM) del municipio de Montería. 2. Se apoyó a la secretaría de salud y seguridad social, en la gestión del 100% de las Solicitudes o eventos de salud mental, que ingresaron al Centro de operaciones del sistema de emergencias médicas (SEM) del municipio de montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación, en articulación con el médico regulador de turno, según lo establecido en el procedimiento de regulación de urgencias y emergencias. Para tal efecto, se realizaron las intervenciones iniciales en salud mental y primeros auxilios psicológicos, 3. Se brindó apoyo a la secretaría de salud y seguridad social, con el despacho oportuno de los servicios de ambulancia, en los casos de salud mental que fueron requeridos, el seguimiento periódico del paciente y del servicio hasta el cierre	

Scanned with CamScanner

		O DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA)	según sea requerido, brindar orientación psicológica a familiares de pacientes que accedan al sistema y comentar de forma objetiva y veraz, el 100% de las solicitudes o eventos recepcionados al médico regulador de turno, para su respectiva clasificación, determinación de conducta y/o despacho de ambulancia, según sea requerido, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el despacho oportuno de los servicios de ambulancia, en los casos de Salud Mental que sea requerido, el seguimiento periódico del paciente y del servicio hasta el cierre del evento, y el cierre de las solicitudes de Salud Mental en el sistema de información, una vez el paciente sea recibido en la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o cuando el evento sea controlado en el lugar de los hechos, entre otras razones, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de esta actividad en el sistema de información del SEM Montería. Para tal efecto, deberá coordinar con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, con el fin de determinar la disponibilidad de servicios de ambulancia. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el seguimiento oportuno a los eventos de prioridad 1 (crítica), prioridad 2 (alta) y prioridad 3 (media), según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, hasta que el servicio de ambulancia correspondiente sea despachado, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea requerido, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, el técnico gestor de transporte y médico regulador, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. En caso de ponerse en marcha el procedimiento mencionado, deberá dejar soporte de la gestión realizada en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la asesoría u orientación técnica en materia de Salud Mental, de otros miembros del Centro de Operaciones del SEM Montería o de otros actores del sistema (atención prehospitalaria), según sea requerido, frente a casos específicos que involucren este componente, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería y el médico regulador de turno. Para tal efecto, deberá presentar informe ejecutivo de la gestión realizada, en articulación con el equipo operativo del SEM Montería, ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la consolidación, análisis y seguimiento mensual de los indicadores asignados, relacionados con el componente de salud mental, generados durante la operación del SEM Montería.	del evento, y el cierre de las solicitudes de salud mental en el sistema de información, una vez el paciente fue recibido en la institución prestadora de servicios de salud (IPS) o cuando el evento se controló en el lugar de los hechos. 4. Se asistió a la secretaría de salud y seguridad social para llevar a cabo la gestión del 100% de las solicitudes o eventos de salud mental que ingresen al Centro de Operaciones del sistema de Emergencia Médica (SEM) del municipio de Montería. 5. Se apoyó a la secretaría de salud y seguridad social, con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea requerido, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, el técnico gestor de transporte y médico regulador, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. 6. No se realizaron capacitaciones en este periodo 7. Se apoyó a la secretaría de salud y seguridad social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de montería o en el centro de operaciones del SEM montería. 8. Se aporta informe consolidado sobre indicadores relacionados con el componente de salud mentalNo se requirio para este periodo. 9. No se requirió durante este periodo 10. Atendieron la asignación mensual de turnos, según lo programado por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno establecidas para este propósito, dejo evidencia de horario de turno asignado. 11. No se requirio para este periodo.	

Scanned with CamScanner

			Para tal efecto, deberá presentar un informe mensual al coordinador del SEM Montería, con la consolidación y análisis de los indicadores asignados, con copia a Despacho y coordinación del área de Salud Mental de la Secretaría de Salud y Seguridad Social. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. • Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.		
4	Técnico regulador de urgencias y emergencias	AUXILIARES DEENFERMERÍA O TECNÓLOGOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (APH) (SERÁN LOS TÉCNICOS DE REGULACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA)	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la recepción de las solicitudes o eventos que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación. Para tal efecto, deberá realizar el registro inicial de cada solicitud o evento en el Sistema de Información del SEM Montería, diligenciando el 100% de la información requerida, para la clasificación y localización de cada caso, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias. Ante una solicitud o evento relacionado con salud mental, deberá informar al Profesional en Psicología de turno, para derivar su atención y/o solicitar el direccionamiento correspondiente, dejando soporte de ello, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión del 100% de las solicitudes o eventos, que ingresen al Centro de Operaciones del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Municipio de Montería, a través del numeral único de notificación y acceso al sistema u otros canales de comunicación, en articulación con el médico regulador de turno, según lo establecido en el Procedimiento de Regulación de Urgencias y Emergencias. Para tal efecto, deberá: Comentar de forma objetiva y veraz, el 100% de las solicitudes o eventos recepcionados al médico regulador de turno, para su respectiva clasificación, solicitud de datos complementarios, determinación de conducta, recomendaciones dirigidas al solicitante y/o despacho de ambulancia, según sea requerido, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el despacho oportuno de los servicios de ambulancia, en los casos que sea requerido, el seguimiento periódico del paciente y del servicio hasta el cierre del evento, y el cierre de las solicitudes en el sistema de información, una vez el paciente sea recibido en la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o cuando el evento sea controlado en el lugar de los hechos, entre otras razones, según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, dejando soporte de esta actividad en el sistema de información del SEM Montería.	**TÉCNICO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS:** 1.Apoyaron a la secretaría de salud y seguridad social, mediante la acogida de peticiones o sucesos que lleguen al centro de operaciones del sistema de emergencias médicas (SEM) del municipio de Montería. 2.Se brindó apoyo a la secretaría de salud y seguridad social, en la gestión del 100% de las solicitudes o eventos, que e ingresaron al sistema de operaciones SEM del municipio de Montería, a través del numeral único de notificaciones y acceso al sistema u otros canales de comunicación, en articulación con el médico regulador de turno, según lo establecido en el procedimiento de regulación de urgencias y emergencias, dejando soporte en el sistema de información sirel SEM 3.Apoye a la secretaría de salud y seguridad social con el despacho oportuno con el despacho de ambulancia, en los casos que se requirieron, el seguimiento periódico del paciente y del servicio hasta el cierre del evento y el cierre de las solicitudes en el sistema de información, una vez el paciente sea recibido en la institución de prestadora de servicio de salud (IPS) o cuando el evento sea controlado en el lugar de los hechos, entre otras razones, según lo establecido en los lineamientos de regulación de urgencias y emergencias, dejando soporte de esta actividad en el sistema de información del SEM Montería. 4. Se apoyo a la secretaría de salud y seguridad social, para el seguimiento oportuno a los eventos de prioridad crítica, alta y media, según lo establecido en el lineamiento de regulación de urgencias y emergencias, hasta que el servicio de ambulancia correspondiente sea despachado, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. 5. Brinde apoyo a la secretaría de salud y seguridad social, con la asesoría en línea, frente a eventos que involucren pacientes en paro cardiorrespiratorio, partos extrahospitalarios u otros eventos que lo requieran, en articulación con el médico de regulador de turno, mientras se despacha el servicio de ambulancia correspondiente, dejando soporte de dicha actividad y de la persona que recibe o rechaza la	

Scanned with CamScanner

			• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el seguimiento oportuno a los eventos de prioridad 1 (crítica), prioridad 2 (alta) y prioridad 3 (media), según lo establecido en el Lineamiento de Regulación de Urgencias y Emergencias, hasta que el servicio de ambulancia correspondiente sea despachado, dejando soporte de dicha actividad en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el monitoreo continuo de los Servicios de Ambulancia, en las bases establecidas por el SEM Montería y durante los desplazamientos que realicen en los diferentes sectores de la ciudad, según lo establecido en el Instructivo de Regulación de Urgencias y Emergencias, y con la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea requerido, en articulación con el técnico gestor de transporte, médico regulador y profesional de psicología de turno. En caso de novedades, deberá dejarse soporte en el sistema de información del SEM Montería y reportar mediante correo electrónico al médico regulador, para la implementación de acciones conjuntas, que permitan solucionar los imprevistos, que afecten la disponibilidad de vehículos de emergencia y/o la operación del sistema. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la asesoría en línea, frente a eventos que involucren pacientes en paro cardiorrespiratorio, parto extrahospitalario u otros eventos que lo requieran, en articulación con el médico regulador de turno, mientras se despacha el servicio de ambulancia correspondiente, dejando soporte de dicha actividad y de la persona que recibe o rechaza la asesoría, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería y el médico regulador de turno. Para tal efecto, deberá presentar informe ejecutivo de la gestión realizada, en articulación con el equipo operativo del SEM Montería, ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. • Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso de que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.	asesoría, en el sistema de información del SEM Montería. 6. No se presentaron eventos. 7. No se requierio en este periodo. 8. no se requirió para este periodo. 9. Cumplieron con la asignación mensual de turnos programados por el coordinador del SEM Montería. 10. no fueron requeridos para este periodo.	
1	Gestor de transporte	AUXILIAR DE ENFERMERÍA O	• Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con el seguimiento bimensual y aleatorio, según sea requerido, de los requisitos mínimos para la operación de los servicios de transporte especial de		

Scanned with CamScanner

		TECNÓLOGO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (APH) (SERÁ EL TÉCNICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE TRANSPORTE EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y ENLACE CON LAS IPS, DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA)	pacientes en el Municipio de Montería, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. (Incluye: Servicios de transporte asistencial básico - TAB, medicalizado - TAM y servicios de atención prehospitalaria - APH). Para tal efecto, deberá: Presentar cronograma mensual de visitas de verificación, actas de visita que incluyan plan de mejora en casos requeridos, registro fotográfico, listado de asistencia y deberá articular con el profesional especializado de apoyo a la coordinación del SEM Montería, para el diseño y aplicación del instrumento de verificación o lista de chequeo de cumplimiento, por parte de los servicios de transporte especial de pacientes, el cual deberá adjuntar a cada acta de visita. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la verificación y seguimiento bimensual de las condiciones mínimas, para el óptimo funcionamiento de las bases de vehículos de emergencia, definidas por el SEM, en articulación con las empresas que prestan el servicio de transporte especial de pacientes en el Municipio de Montería. Para tal efecto, deberá: Presentar cronograma mensual de visitas de verificación, actas de visita que incluyan plan de mejora en casos requeridos, registro fotográfico, listado de asistencia y deberá articular con el profesional especializado de apoyo a la coordinación del SEM Montería, para el diseño y aplicación del instrumento de verificación o lista de chequeo de cumplimiento, por parte de las bases de vehículos de emergencia, el cual deberá adjuntar a cada acta de visita. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con la liberación y gestión de los vehículos de emergencias que sean requeridos, y la puesta en marcha del "procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos de emergencia", según sea necesario, en articulación con el técnico de regulación de urgencias y emergencias, los servicios de transporte especial de pacientes y el recurso humano de los servicios de referencia y contrareferencia, de las IPS con Servicios de Urgencias del municipio de Montería, dejando soporte de la gestión realizada, en el sistema de información del SEM Montería. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en la gestión integral de la respuesta ante urgencias, emergencias o desastres de impacto social u otras contingencias que se presenten en el municipio de Montería o en el Centro de Operaciones del SEM Montería, según sea requerido y/o asignado por la coordinación del SEM Montería y el médico regulador de turno. Para tal efecto, deberá presentar informe ejecutivo de la gestión realizada, en articulación con el equipo operativo del SEM Montería, ante la situación de Urgencia, Emergencia y/o Desastre o contingencia presentada y dejar soporte en el sistema de información del SEM Montería, según corresponda. • Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social con el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, según sea requerido, de acuerdo al área de su competencia. En tal caso, deberá presentar captura de pantalla del envío de la información requerida, según corresponda. 6. Asistir a las reuniones o jornadas de fortalecimiento de capacidades que sean convocadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, según sea requerido. Para tal efecto, deberá presentar listado de asistencia y registro fotográfico de su participación. • Cumplir con la asignación mensual de turnos, programada por el coordinador del SEM Montería y/o las directrices de cambio de turno, establecidas para tal fin, en caso de que sea requerido. • Las demás que les sean asignadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para el desarrollo del objeto contractual.	**GESTOR DE TRANSPORTE**: 1. Se brindo apoyo a la secretaria de salud y seguridad social, con el seguimiento bimensual y aleatorio, según sea requerido, de los requisitos mínimos para la operación de los servicios de transporte especial de pacientes en el municipio de Montería, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. (incluye servicios de transporte asistencial básico TAB, medicalizado-TAM y servicios de atención prehospitalaria- 2. Se realizaron verificaciones vía telefónica. 3. Se apoyo ala secretaria de salud y seguridad social, con la liberación y gestión de vehículos de emergencias que fueron requeridos y la puesta en marcha del procedimiento de contingencia ante la no disponibilidad de vehículos d emergencia en una oportunidad con el envió de correos ala eps mutual ser y alas de transporte especial de pacientes serviambulancias del caribe y asesoría de atención integral de salud (ASATIS), en coordinación del técnico regular de urgencias del SEM, se realizó regulación de pacientes a las IPS con servicio de urgencias dejando soporte de la gestión realizada, en sistema de información del SEM Montería. 4. En el periodo comprendido del 10 de enero de 2025 y el 10 de febrero de 2025, se activaron las siguientes alertas: jornada de media maratón del rio, activación de cadenas de llamadas de gestión del riesgo en caso de inundaciones. 5. Durante el periodo informado no se presentaron quejas reclamos o denuncias. 6. No se requirió durante este periodo 7. Cumplieron con la asignación mensual de turnos programados por el coordinador del SEM Montería. 8. No fueron requeridas para este periodo.	

Scanned with CamScanner

3 CONDICIONES DEL SERVICIO: LOS SERVICIOS SOLICITADOS DEBERÁN SER PRESTADOS EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, POR LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS, QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CABALIDAD.	se prestan los servicios a cabalidad segun objetivos minimos requeridos.	
4 HORARIO DEL SERVICIO: EL RECURSO HUMANO DESIGNADO, DEBERÁ CUBRIR POR TURNOS, LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, 24 HORAS AL DÍA - 7 DÍAS A LA SEMANA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.	se cumple a cabalidad con los turnos asignados 24 horas al día - 7 días a la semana, de acuerdo a lo establecido.	
5 MODIFICACIÓN DEL PERSONAL: EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE CONTAR Y MANTENER TODO EL PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO QUE SE REQUIERE. EL PERSONAL DE QUE DISPONGA EL CONTRATISTA SERÁ DE SU LIBRE ELECCIÓN Y REMOCIÓN. NO OBSTANTE, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EL RETIRO O TRASLADO DE CUALQUIER TRABAJADOR, SI CONSIDERA QUE HAY MOTIVO PARA ELLO, EN LA MEDIDA EN QUE EL SERVICIO PRESTADO NO SEA DE CALIDAD. TODA SOLICITUD DE RETIRO O TRASLADO DE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO QUE SEA IMPARTIDA POR EL MUNICIPIO DEBERÁ SER SATISFECHA POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN EN ESE SENTIDO.	No fue requerido para este periodo	
OBLIGACIONES GENERALES		
1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, EJECUTADO LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y PRECIO UNITARIO FIJO CONTENIDOS EN LA PROPUESTAPRESENTADA Y LA LEY LABORAL. **2.**	El personal contratado desarrollaron las funciones asignadas por perfil	**Anexo.0. listado personal contratado** **Anexo.1.evidencia. fotografica.desarrollo.de.funciones**
3. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER FIJOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	La cuenta de cobro es acorde a los valores estipulados en la propuesta económica proporcional al tiempo ejecutado tal cual como se ve reflejado en la factura FEVE 19 (cuenta 5 de 6) por valor de **$111.827.502,82**	**Anexo.2.propuesta. economica** **Anexo.3. E.P. ADICIONAL**
4. LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y PORTAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL INDICADOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL	NO APLICA	
5. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO LEIMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Acatamos las indicaciones del supervisor durante el proceso de inicio del desarrollo del contrato y de manera general, obrando con lealtad y buena fe	
6. NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO, DEBIENDO INFORMAR INMEDIATAMENTE AL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO, ACERCA DE LA OCURRENCIA DE TALES PETICIONES O AMENAZAS Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS.	No accedimos a ninguna petición o amenaza de ningún organismo o personas que actúen por fuera de la ley, no fue necesario no se presentó el caso, ni realizamos omisión o algún acto o hecho, dado que tampoco se dio el caso.	
7. VINCULAR POR LO MENOS EL 5% DE MANO DE OBRA TANTO CALIFICADA COMO NOCALIFICADA, POR PARTE DE POBLACIÓN BIEN SEA DE EXTREMA POBREZA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN U OTRO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL TALES COMO: ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE HOGAR, PERSONAS ENCONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, MIEMBROS DE COMUNIDADES INDÍGENA O AFROCOLOMBIANA, ENTRE OTROS.	Se vinculo el personal idóneo teniendo en cuenta los requisitos estipulados de inclusión de población vulnerable como pobreza extrema y mano de obra calificada con experiencia laboral mínima de seis meses en su área para ejecutar las obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual	**anexo.4.hojas.de.vida.personal.vinculado**
8. DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD Y PENSIONES DE SUS TRABAJADORES Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS QUE ASÍ LO ACREDITEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1703 DE 2002, DECRETO 510 DE 05 DE MARZO DE 2003, LA LEY 789 DE 2002, LEY 1122 DE 2007, LEY 1150 DE 2007 Y DEMÁS QUE LAS ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN.	Cumplimos con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual, cancelando los aportes de los empleados y presentando el soporte de pago de la seguridad social mes vencido	**anexo.5. COMPROBANTE SEGURIDAD SOCIAL**

Scanned with CamScanner

9. SUMINISTRAR TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DEL CUAL SE DERIVA EL CONTRATO.	Suministramos a cabalidad la información requerida en las reglas de participacióndel proceso del cual se deriva el contrato	
10. CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y COMERCIALES PRESENTADAS EN LA PROPUESTA.	Realizamos estricto cumplimiento a todos los requerimientos de la corporación del proceso de contratación en concordancia con la normatividad vigente.	**ANEXO.6.verificacion.requisitos.habilitantes** **Anexo.7. ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1**
11. REPORTAR DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	N/A	
11.PRESENTAR CUANDO SEAN REQUERIDOS LOS COMPROBANTES DE AFILIACIÓN Y PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIÓN DEL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LA AFILIACIÓN A LA A.R.P.	No fue requerida los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal, pero el pago de los aportes fue anexado a este informe como se menciona en el punto 7.	
12. ACREDITAR PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA Y ALLEGAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO, DE ACUERDO CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.	Se acredita este pago de la seguridad social y aportes legales articulo 50 ley 789 de 2002 del mes de junio de 2023 a través de certificación expedida por el revisor fiscal Adalberto Correa Muñoz TP 273544-T y el representante legal Siervo Cabrales	**ANEXO.8.**
13. RESPONDER POR LA CONSERVACIÓN, EL USO ADECUADO, DETERIORO O PÉRDIDA DE LOS ELEMENTOS QUE LE SEAN ENTREGADOS POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI ES DEL CASO).	N/A	
14. NO CONTRATAR A MENORES DE EDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PACTOS, CONVENIOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES RATIFICADOS POR COLOMBIA, SEGÚN LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, EN PARTICULAR AQUELLAS QUE CONSAGRAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.	El personal contratado es mayor identificado con los números de documentos relacionados a continuación:	**Anexo.9..cédulas.del.personal.contratado**

Identificación	Apellidos y Nombres
1.067.873.086	NICOLAS DE LA ESPRIELLA
1.067.892.826	KERLY JOHANA OQUENDO R
1.067.886.628	ONAISIS MANUEL PEREIRA S
25.785.438	MARELVIS SOFIA MARTINEZ
1.067.894.602	KELLY JOHANA JIMENEZ JIM
45.491.344	CIELO PATERNINA MARIMON
33.266.818	MARA PATRICIA BERRIO RIV
50.921.577	YINA MILENA BARON QUINT
1.064.999.026	MARA ELENA BERRIO COND
1.067.853.751	YINA PAOLA OLIVERA VILLA
1.067.875.226	DINA MARCELA LUNA HERN
50.571.238	VIANY SOFIA VIDAL VIDAL
50.895.426	NAFER YAKELINE NOVOA M

15. CARNETIZAR AL PERSONAL QUE SE DISPONGA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Los carnets fueron entregados al personal	
16. REALIZAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN CON LA LEGALIZACIÓNDEL CONTRATO	Nos acogemos a la normatividad vigente del pago de impuestos a lugar para eldesarrollo del contrato.	
17. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y SE COMPROMETE AL PAGO DE TODOS LOS SALARIOS Y PRESTACIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Cumplimos con las disposiciones legales de la contratación y se ha ejecutado elpago del salario y prestaciones sociales del mes de febrero de 2025 laborados por los colaboradores	**Anexo.10. PAGO FEBRERO 2025**
18. RESPONDER POR TODO DAÑO QUE SE OCASIONE A BIENES O AL PERSONAL Y A TERCEROS DE LOS QUE SE DISPONGA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	A la fecha no hemos ocasionado daños a bienes o al personal y a terceros, dadoque no se ha presentado el caso	

Scanned with CamScanner

VISION
EMPLEOS TEMPORALES Ltda.

19. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE LOS ACCIDENTES QUE PUEDAN SUFRIR VISITANTES, SU PERSONAL O TRANSEÚNTES COMO CONSECUENCIA DE LA NEGLIGENCIA O DESCUIDO EN TOMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS. EN CONSECUENCIA, TODAS LAS INDEMNIZACIONES QUE SE LLEGAREN A GENERAR POR ESTE CONCEPTO CORRERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA	A la fecha no reportamos ningún accidente como consecuencia de negligencia o descuido dado que no se ha presentado el caso	Anexo.11.Consulta. accidentes.de.trab ajo.ARL.Sura
20. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN DEL CARÁCTER DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	Obramos con diligencia y cuidado necesario en todos los asuntos asignados y socializados con el supervisor del contrato	

INVENTARIO DE ANEXOS (EVIDENCIAS MULTIMEDIA, DOCUMENTOS, PRODUCTO)			
N°	DESCRIPCIÓN	MAGNÉTICO	FÍSICO
0	anexo.0. listado personal contratado	X	X
1	anexo.1. evidencia fotográfica desarrollo de funciones	X	X
2	anexo.2. propuesta económica	X	X
3	anexo.3. e.p. adicional	X	X
4	anexo.4. hojas de vida personal vinculado	X	X
5	anexo.5. comprobante pago seguridad social	X	X
6	anexo.6. verificación requisitos habilitantes	X	X
7	anexo.7. adición no. 1 y prorroga no. 1	X	X
8	anexo.8. comprobante de pago	X	X
9	anexo.9. cedulas del personal contratado	X	X
10	anexo.10. soporte pago mes de febrero	X	X
11	anexo11. consulta accidentes de trabajo arl sura	X	X

Atentamente

SIERVO ANTONIO CABRALES RODRIGUEZ
C.C. No. 6.886.585
Representante Legal
VISION EMPLEOS TEMPORALES LTDA
Nit No. 900.293.165-8
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner